

reciclados como tales materiales; vidrios, catalizador y sistemas de «air-bag» (retirada o neutralización).

ANEXO IV

Requisitos mínimos del certificado de destrucción de un vehículo al final de su vida útil, expedido en cumplimiento del apartado 2 del artículo 5 de este Real Decreto

Los requisitos mínimos que debe cumplir el certificado de destrucción de un vehículo al final de su vida útil son los siguientes:

1. Establecimiento o empresa que expide el certificado: nombre, dirección, código de la autorización como gestor de residuos peligrosos en el Registro de Gestores de residuos correspondiente, número de inscripción en el Registro Industrial y firma del responsable de dicho establecimiento o empresa.
2. Órgano u organismo administrativo otorgante de la autorización del gestor de residuos peligrosos (titular y dirección)
3. Fecha de expedición del certificado de destrucción.
4. Número de matrícula y distintivo de nacionalidad del vehículo (se adjuntará el documento de matriculación o una declaración del establecimiento o empresa que expida el certificado haciendo constar la inexistencia de este documento).
5. Tipo de vehículo, marca y modelo.
6. Número de identificación del vehículo (bastidor).
7. Nombre, dirección, nacionalidad y firma del titular del vehículo entregado.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

93

ORDEN CTE/3347/2002, de 26 de diciembre, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

La disposición final primera del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, faculta al Ministerio de Industria y Energía para modificar los anexos I y II del mismo, a fin de adaptarlos a la evolución producida por la publicación de nuevas Directivas y Reglamentos. Las competencias del suprimido Ministerio de Industria y Energía han pasado a la responsabilidad del Ministerio de Ciencia y Tecnología por virtud del Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales,

Los preceptos en vigor del Real Decreto 2028/1986 contienen numerosas funciones cuya reglamentación está prevista que entre en vigor durante la segunda parte del año 2002 o en fechas posteriores sin que consten algunas de sus fechas particulares de entrada en vigor para nuevos tipos o nuevas matriculaciones. Por ello resulta necesario la consolidación de determinadas fechas e incluirlas en el anexo I.

Mediante las Órdenes de 4 de febrero de 1988, 10 de abril y 24 de noviembre de 1989, 16 de julio de

1991, 24 de enero, 24 de julio y 29 de diciembre de 1992, 10 de junio y 15 de octubre de 1993, 22 de febrero de 1994, 9 de marzo de 1995 y 24 de abril de 1996, 25 de abril y 9 de diciembre de 1997, 28 de julio de 1998, 17 de febrero y 14 de junio de 1999, 4 de febrero, 14 de julio y 27 de diciembre de 2000, 23 de julio de 2001 y de 25 de junio de 2002, se transpusieron las Directivas y Reglamentos aparecidos hasta fin del primer semestre del año 2002.

La publicación, desde la última fecha de modificación de los anexos, de tres nuevas Directivas, de un Reglamento (CE) de la Comisión, y de un Reglamento CEPE/ONU de especial importancia sobre la seguridad vial y el medio ambiente, aconseja el dictado de una nueva disposición modificando nuevamente estos anexos.

Directivas de nueva publicación:

Directiva 2002/51/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002, sobre la reducción del nivel de emisiones contaminantes de los vehículos de dos o tres ruedas, y por la que se modifica la Directiva 97/24/VE relativa a determinados elementos y características de ese tipo de vehículos.

Directiva 2002/78/CE de la Comisión, de 1 de octubre de 2002, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 71/320/CEE relativa a los dispositivos de frenado de determinadas categorías de vehículos a motor y sus remolques.

Directiva 2002/80/CE de la Comisión, de 3 de octubre de 2002, por la que se adapta al progreso técnico la Directiva 70/220/CEE relativa a las medidas contra la contaminación atmosférica causada por las emisiones de los vehículos a motor.

Reglamentos (CE) de nueva publicación:

Reglamento (CE) N.º 1360/2002 de la Comisión, de 13 de junio de 2002, por el que se adapta al progreso técnico el Reglamento (CEE) N.º 3821/1985 del Consejo, relativo al aparato de control en el sector de los transportes por carretera.

Reglamentos CEPE/ONU de nueva publicación:

Reglamento CEPE/ONU 111R00 sobre las prescripciones uniformes de homologación de los vehículos cisterna de las categorías N y O con respecto a su estabilidad contra el vuelco.

De otra parte, conviene consolidar todas las fechas de entrada en vigor de las reglamentaciones y que en la anterior versión aparecían sin fechas determinadas pero que en la actualidad ya han entrado en vigor o están muy próximas a hacerlo.

En su virtud, dispongo:

Primero. *Modificación de los anexos I y II del Real decreto 2028/1996, de 6 junio.*—Se modifican los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, que quedan redactados como se indica en el anexo de la presente Orden.

Segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 2002.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
--------------------------------	------------	------------------------

ANEXO I

VÝHODY A NEVÝHODY SISTEMU V PŘEVÁZ

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
1 Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Art. 3	2 Nuevas tipas Art. 4.1	3 Nueva tipa Art. 4.2.	4 Reglamentación a que se refiere Art. 4.1. (F)	5 Observaciones	
Protección contra el volante Resistencia de asientos y siet asientos	74/397 91/982	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 12803 (L) Reglamento CE/PE/ONU 17706 Reglamento CE/PE/ONU 80/141 Reglamento CE/PE/ONU 80/142	1 Materia objeto de Reglamentación (H) (D). Análisis de carátulas de seguridad 2 Nº Directiva Art. 3.
Salones exteriores	96/317	(A)	(A)	(A)	3 Nuevos tipos Art. 4.1
Marcas suras y vehiculación	74/483 70/488	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 26802 (L) Reglamento CE/PE/ONU 26803 (L)	4 Reglamentación a que se refiere Art. 4.1. (F)
Placas e inscripciones y equipamientos	75/443 97/39	(A)	(A)	El Reglamento General de Vehículos no es aplicable para nuevos tipos de vehículos de la categoría M. (B)	5 Observaciones
	28/114 28/307	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 2140/85 de 6 de octubre de 1985 no es aplicable para nuevos tipos de vehículos de la categoría M. (B)	

1 Materia objeto de Reglamentación (H) (D) Art. 3	2 Nuevas tipas Art. 4.1	3 Nueva tipa Art. 4.2.	4 Reglamentación a que se refiere Art. 4.1. (F)	5 Observaciones	6 Reglamentación a que se refiere Art. 4.1. (F)	7 Observaciones
Protección contra el volante Resistencia de asientos y siet asientos	74/397 91/982	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 12803 (L) Reglamento CE/PE/ONU 17706 Reglamento CE/PE/ONU 80/141 Reglamento CE/PE/ONU 80/142	1 Materia objeto de Reglamentación (H) (D). Análisis de carátulas de seguridad 2 Nº Directiva Art. 3.	1 Solo para vehículos VI. *) Para vehículos N-1 X exigida la homologación de la 90/639 u otra obligatoria. *) Para Automóviles y Autocares. (1-4). 2004 Hasta esta fecha, a las 91/325 obligaciones de los vehículos de la categoría M, se les exigían las requisitos técnicos de la 90/639.
Salones exteriores	96/317	(A)	(A)	(A)	(A)	
Marcas suras y vehiculación	74/483 70/488	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 26802 (L) Reglamento CE/PE/ONU 26803 (L)	3 Nuevos tipos Art. 4.1	
Placas e inscripciones y equipamientos	75/443 97/39	(A)	(A)	El Reglamento General de Vehículos no es aplicable para nuevos tipos de vehículos de la categoría M. (B)	4 Reglamentación a que se refiere Art. 4.1. (F)	
	28/114 28/307	(A)	(A)	Reglamento CE/PE/ONU 2140/85 de 6 de octubre de 1985 no es aplicable para nuevos tipos de vehículos de la categoría M. (B)	5 Observaciones	

(*) Reglamento CE/PE/ONU 48801 (L)

*) Para la inscripción
de los M.
Hasta 01-01-2004
podrá suspenderse el
cumplimiento de
los requisitos del
Reglamento Central
de Vehículos.

(1)

(2)

(3)

(4)

(5)

(6)

(7)

(8)

(9)

(10)

(11)

(12)

(13)

(14)

(15)

(16)

(17)

(18)

(19)

(20)

(21)

(22)

(23)

(24)

(25)

(26)

(27)

(28)

(29)

(30)

(31)

(32)

(33)

(34)

(35)

(36)

(37)

(38)

(39)

(40)

(41)

(42)

(43)

(44)

(45)

(46)

(47)

(48)

(49)

(50)

(51)

(52)

(53)

(54)

(55)

(56)

(57)

(58)

(59)

(60)

(61)

(62)

(63)

(64)

(65)

(66)

(67)

(68)

(69)

(70)

(71)

(72)

(73)

(74)

(75)

(76)

(77)

(78)

(79)

(80)

(81)

(82)

(83)

(84)

(85)

(86)

(87)

(88)

(89)

(90)

(91)

(92)

(93)

(94)

(95)

(96)

(97)

(98)

(99)

(100)

(101)

(102)

(103)

(104)

(105)

(106)

(107)

(108)

(109)

(110)

(111)

(112)

(113)

(114)

(115)

(116)

(117)

(118)

(119)

(120)

(121)

(122)

(123)

(124)

(125)

(126)

(127)

(128)

(129)

(130)

(131)

(132)

(133)

(134)

(135)

(136)

(137)

(138)

(139)

(140)

(141)

(142)

(143)

(144)

(145)

(146)

(147)

(148)

(149)

(150)

(151)

(152)

(153)

(154)

(155)

(156)

(157)

(158)

(159)

(160)

(161)

(162)

(163)

(164)

(165)

(166)

(167)

(168)

(169)

(170)

(171)

(172)

(173)

(174)

(175)

(176)

(177)

(178)

(179)

(180)

(181)

(182)

(183)

(184)

(185)

(186)

(187)

(188)

(189)

(190)

(191)

(192)

(193)

(194)

(195)

(196)

(197)

(198)

(199)

(200)

(201)

(202)

(203)

(204)

(205)

(206)

(207)

(208)

(209)

(210)

(211)

(212)

(213)

(214)

(215)

(216)

(217)

(218)

(219)

(220)

(221)

(222)

(223)

(224)

(225)

(226)

(227)

(228)

(229)

(230)

(231)

(232)

(233)

(234)

(235)

(236)

(237)

(238)

(239)

(240)

(241)

(242)

(243)

(244)

(245)

(246)

(247)

(248)

(249)

(250)

(251)

(252)

(253)

(254)

(255)

(256)

(257)

(258)

(259)

(260)

(261)

(262)

(263)

Número y fecha de la Directiva		Título (*)		Fecha publicación DOCE		Número y fecha de la Directiva		Título (*)		Fecha publicación DOCE	
Materia objeto de Reglamentación [Nº Directiva]	Nº Documento [Art. 3]	Nuevos tipos de matrícula Art. 4, 1.	Nueva matrícula Art. 4, 2.	Reglamentación a que se refiere Art. 4º (P)	Observaciones	Materia Objeto de Reglamentación [Nº Directiva]	Nº Directiva de An. 3	Nuevos tipos de matrícula Art. 4, 1.	Reglamentación a que se refiere Art. 4º (P)	Observaciones	
Vehículos y plazas	74/152 88/412 93/639	(A) 0-10-2004	(A) 0-10-2004	Real Decreto 2140/1985 de 9 de octubre	(B)	Humo diesel	77/537	(A)	01-10-2004	Decreto 72/106/CEE (M)	
Kereovance.	74/346 98/40	(A) (A)	(A) (A)			Asiento conductor	78/754 83/190 88/465 1995/517	(A)			
Campos de vía	74/342 97/107	(A)	(A)	Directiva 78/49/CEE [R] Reglamento CEPECONU 71/80 (L)	(M)	Instalación de los dispositivos de alumbrado	78/933 1995/356	(A)	(A)	Decreto CEPECONU 169/90 (L) Reglamento General de Vehículos	
Equipos de dirección	75/521 88/411 98/39	(A)	(A)	Directiva 70/73/CEE	(M)	Homologación de los dispositivos de alumbrado y sus bengalas	79/532	(A)	(A)	Decreto CEPECONU 169/90 (L) Reglamento CEPECONU 160/81, 34/92, 48/90, 59/82, 69/81, 78/82, 88/84, 91/82, 26/83, 25/84/90, 31/82, 37/83, 38/80, 54/80, 59/80, 94/80, 112/80 y 113/80/EEC (N) Brembo, 76/73/CEE, 76/75/CEE, 76/76/CEE, 76/78/CEE, 76/79/CEE, 76/79/CEE, 76/81/CEE y 76/83/CEE, 1989/1/ACE,	
Combustibilidad e electrónica	75/522 2000/2 76/113	(A) (A) (A)	(A) 0-10-2008	Directiva 72/245/CEE	(A)	Dispositivo de repeléido	79/533 1996/518	(A)	01-10-2003	Orden del Ministerio de Agricultura (E) 27-07-94	
Trenes de corriente	75/523	(A)	(A)	Real Decreto 2140/935 de 9 de octubre	(A)	Llamada constante de la estacionaria	79/537 81/953 81/413 1995/40	(A)			
Frenos	76/432 98/403	(A)	(A)	Decreta 71/12/94/CEE [R] Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Junio de 1994	(M)	Asiento conductor	80/720 88/414	(A)	01-10-2004		
A. Asiento adicional	76/763 1998/6	(A)	(A)	Real Decreto 2140/2004		Toma de fuerza en suspensión	80/297	(A)		UNE 68-001-88 UNE IR-011-90 UNE 68/01/LM-90	
Nivel acústico en el entorno del conductor	81/511 D. (76/63/CEE D. (76/63/CEE)	(A)	(A)	0-10-2004		Identificación instantánea	85/415 85/293 88/667 2000/16	(A)	01-10-2004	Orden del Ministerio de Agricultura de 27-07-94	
Prolación contra el ruido	77/516 83/4680 83/4681 83/4682	(A)	(A)			Dispositivos de protección en el parque móvil en tráfico urbano	(B)				

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE			
Máscara obligatoria de Relojamiento (CEPE/ONU 102)	1 Nº Directiva Art. 1 Art. 4. Art. 4.2. (b) Art. 4.3. (f)	2 Nuevos tipos Art. 4. Art. 7.06.2003	3 Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (f)	4 Reglamento General de Vehículos Reglamento CEPE/ONU 51R00 (L)	5 Observaciones
Instalación Dispositivos de Aluminio de Aluminio	91/397 20/07/93 * (A)	91/397 20/07/93 * (A)	91/397 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 174R00	Ciclomotores
Masa y dimensiones	93/673 * (A) (A)	93/673 * (A) (A)	93/673 * (A)	Reglamento CEPE/ONU 174R00	Autopartes Asistido
Liquidacion Pista de Maniobrilla	93/934 1999/26 * (A)	93/934 1999/26 * (A)	93/934 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 174R00	Chasis/motor
Vehiculodisfruta	95/1 Anexo I 20/02/91 * (A)	95/1 Anexo I 20/02/91 * (A)	95/1 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 174R00	Otro
Potencia y los máximos	95/1 Anexo 2 27/02/91 * (A)	95/1 Anexo 2 27/02/91 * (A)	95/1 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 174R00	de tracción
Neumáticos	97/24 cap. I * (A)	97/24 cap. I * (A)	97/24 cap. I 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 10R02, SR00, 64R00 y 73R00 (L)	97/24 cap. I * (A)
Dispositivos de aluminio y similares	97/24 cap. 2 * (A)	97/24 cap. 2 * (A)	97/24 cap. 2 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 38R02, 19R02, 23R02, 27R03, 38R00, 50R02, 56R04, 57R01, 72R02 y 82R00	97/24 cap. I * (A)
Sistemas de frenos	97/24 cap. 3 * (A)	97/24 cap. 3 * (A)	97/24 cap. 3 17.06.2003	17R01, 4R00, 1R02, 7R02, 8R04, 23R02, 31R02, 9R00 y 94R00, 11R00 y 11R00 (L)	97/24 cap. I * (A)
Retrovisores y su montaje	98/780 80/1472 * (A)	98/780 80/1472 * (A)	98/780 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 141R00 (L)	Indicador de Velocidad * (A)
Frenos y frenos	97/24 cap. 4 20/02/91 * (A)	97/24 cap. 4 20/02/91 * (A)	97/24 cap. 4 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 141R00 (L)	Hacienda España 17.06.2003 (L)
Depósitos de combustible	97/24 cap. 6 * (A)	97/24 cap. 6 * (A)	97/24 cap. 6 17.06.2003	Reglamento 40 ECET Reglamento 47 ECET Reglamento 49 ECET	Ley Reglamentos 40 y 47 ECET no van sistemáticos a la Directiva 97/24/CE
Alimentación	97/24 cap. 7 * (A)	97/24 cap. 7 * (A)	97/24 cap. 7 17.06.2003	0M 10.07.84 0M 27.12.85 0M 28.12.93	Solo ciclomotores

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Fecha publicación DOCE

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Fecha publicación DOCE
Máscara obligatoria de Relojamiento (CEPE/ONU 102)	1 Nº Directiva Art. 1 Art. 4. Art. 4.2. (b) Art. 4.3. (f)	2 Nuevos tipos Art. 4. Art. 7.06.2003	3 Reglamentación a que se refiere Art. 4.3. (f)
Instalación Dispositivos de Aluminio de Aluminio	91/397 20/07/93 * (A)	91/397 17.06.2003	Reglamento General de Vehículos Reglamento CEPE/ONU 51R00 (L)
Masa y dimensiones	93/673 * (A) (A)	93/673 * (A) (A)	Reglamento CEPE/ONU 174R00
Liquidacion Pista de Maniobrilla	93/934 1999/26 * (A)	93/934 1999/26 * (A)	Reglamento CEPE/ONU 174R00
Vehiculodisfruta	95/1 Anexo I 20/02/91 * (A)	95/1 Anexo I 20/02/91 * (A)	Reglamento CEPE/ONU 174R00
Potencia y los máximos	95/1 Anexo 2 27/02/91 * (A)	95/1 Anexo 2 27/02/91 * (A)	Reglamento CEPE/ONU 174R00
Neumáticos	97/24 cap. I * (A)	97/24 cap. I 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 10R02, SR00, 64R00 y 73R00 (L)
Dispositivos de aluminio y similares	97/24 cap. 2 * (A)	97/24 cap. 2 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 38R02, 19R02, 23R02, 27R03, 38R00, 50R02, 56R04, 57R01, 72R02 y 82R00
Sistemas de frenos	97/24 cap. 3 * (A)	97/24 cap. 3 17.06.2003	17R01, 4R00, 1R02, 7R02, 8R04, 23R02, 31R02, 9R00 y 94R00, 11R00 y 11R00 (L)
Retrovisores y su montaje	98/780 80/1472 * (A)	98/780 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 141R00 (L)
Frenos y frenos	97/24 cap. 4 20/02/91 * (A)	97/24 cap. 4 17.06.2003	Reglamento CEPE/ONU 141R00 (L)
Depósitos de combustible	97/24 cap. 6 * (A)	97/24 cap. 6 17.06.2003	Reglamento 40 ECET Reglamento 47 ECET Reglamento 49 ECET
Alimentación	97/24 cap. 7 * (A)	97/24 cap. 7 17.06.2003	0M 10.07.84 0M 27.12.85 0M 28.12.93

Reglamento CEPE/ONU 174R00 (L)

Reglamento CEPE/ONU 141R00 (L)

Reglamento CEPE/ONU 10R02, SR00, 64R00 y 73R00 (L)

Reglamento CEPE/ONU 38R02, 19R02, 23R02, 27R03, 38R00, 50R02, 56R04, 57R01, 72R02 y 82R00 (L)

Reglamento CEPE/ONU 174R00 (L)

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
--------------------------------	------------	------------------------

4 VARIOS

4 VARIOS						
Número de la Normativa o de Reglamento (CE) (D)	Nº Dispositivo Art. 3.	1 Nuevos tipos Art. 4.1	2 Nuevas matrícula Art. 4.2	3 Reclamación a que se refiere Art. 4.3 (F)	4 Real Decreto 1987/1983, de 24 de Septiembre, Suplemento al RD 21994, de 14 de octubre	5 Observaciones
Centro de Tecnología (CTV)	96-06 1990-92 2001-9 2002-11	- - - -	- - - -	- - - -	Real Decreto 1987/1983, de 24 de Septiembre, Suplemento al RD 21994, de 14 de octubre	(1) Aplicable a vehículos en servicio
Vías y distancias para Tráfico internacional	E.U.J. RE/10 86/364 89/216 89/318 89/460 89/461 91/461 97/7 98/473	- - - - - - - - - -	- - - - - - - - - -	- - - - - - - - - -	Reglamento General de Vehículos para la circulación por España	(2)
Adaptación al ordenado de las distancias de señalización de señales de tránsito	Al principio de la distancia 76/270, 77/245, 89/1268 y 89/1269	- - - -	- - - -	(A)	Real Decreto 2449/1994, de 23 de Diciembre	Ver 96/270 en Nivel Superior
Instalación de limitadores de velocidad	9/26	-	-	-	Reglamento CEPE/ONU 98/68 (L)	(3)
Solenoides de recambio					R.D. 2242/1996 OM 16-1-1-81 OM 14-1-1-82 OM 14-1-1-83 OM 11-7-4-1 (OTRA O.M.) OM 11-7-4-1 (OTRA O.M.)	Los tacógrafos, deben estar homologados según el R32/1/85 (N)
Tacógrafos	R 32/08/85 R 32/1/85 R 32/1/86 R 16/89/92 R 24/93/94 R 03/85/97 R 36/02/2002	(A) - - - - - -	- - - - - - -	25-08-2004	Reglamento CEPE/ONU 23/93 (L)	(N)
Casos protegidos y veces presumidas					Reglamento CEPE/ONU 23/93 (L)	(N)
Triángulos de presumidas					Reglamento CEPE/ONU 22/93 (L)	(N)
Aeropuertos para billetes					Reglamento CEPE/ONU 44/03 (L)	(N)
Sellos para vehículos ketos					Reglamento CEPE/ONU 68/01 (L)	(N)

۱۰۷

ESTUDIOS EN ESPAÑA.

Lo aplicante a los vehículos destinados de importación a que se refiere el Real Decreto 2140/1985, de 9 de Octubre.

La penitència de conformitat dels vehicles es determina segons la legislació 96/63 CE i es farà para
veiculars i per a vehicles en servei (és a dir, en la lletre c) de

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
A NEXO 11					
70136, de 6 de febrero	Recepción CEE de Vehículos B motor	23/02/1970	70137, de 6 de febrero	Nivel sonoro admisible	23/02/1970
70120, de 20 de marzo	Emitidores de vehículos	06/04/1970	70121, de 21 de marzo	Depósitos de combustible líquido o Protección llaves	06/04/1970
70122, de 20 de marzo	Empalmamiento y montaje de círculos traseros de matrícula	06/04/1970			
70111, de 6 de junio	Equipo de dirección	18/06/1970			
70158, de 27 de julio	Cerraduras y bisagras de las puertas	10/08/1970			
70127, de 1 de marzo	Aviadores acústicos	10/08/1970			
711320, de 26 de julio	Rebozadores	22/03/1971			
721245, de 20 de junio	Arrancador	06/09/1971			
721266, de 2 de agosto	Humos motores diésel	06/09/1972			
731350, de 7 de noviembre	Nivel sonoro admisible (70157 - 70157)	22/11/1973			
74160, de 17 de diciembre de 1973	Acondicionamiento interior	11/02/1974			
741132, de 11 de febrero	Dispositivos antirrobo	11/02/1974			
741140, de 4 de marzo	Frenado (71/1230 - 71/1320)	18/03/1974			
741151, de 4 de marzo	Recepción CEE de tractores agrícolas	28/03/1974			
741151, de 4 de marzo Anexo 1	Otros elementos y características Tractores.				
741151, de 4 de marzo Anexo 1	Masa máxima en carga				
741151, de 4 de marzo Anexo 1	Nivel sonoro (recto en marcha y dispositivo de escape)				
741151, de 4 de marzo Anexo 1	Situación de plazas de matrícula				
741151, de 4 de marzo Anexo 1	Velocímetro y plataforma - Tractores				
741290, de 28 de mayo	Depósito de combustible líquido	28/03/1974			
741297, de 4 de junio	Protección contra el volante	15/06/1974			
741346, de 25 de junio	Mases de lastre	20/06/1974			
741351, de 4 de marzo Anexo 5	Rebozadores - Tractores	15/07/1974			
74152, de 4 de marzo	Campo de visión - Tractores	15/07/1974			
741498, de 22 de junio	Resistencia de espejos y sus anclajes	12/08/1974			
741493, de 17 de septiembre	Sentidos extensores	02/10/1974			
751321, de 20 de mayo	Equipo de dirección	09/06/1975			
751322, de 20 de mayo	Compatibilidad electromagnética	09/06/1975			
751321, de 20 de mayo	Toma de corriente - Tractores	09/06/1975			
751413, de 26 de junio	Marcha atrás y velocímetro	26/06/1975			
751524, de 25 de julio	Frenado (71/1230 - 71/1320).	08/09/1975			
761114, de 18 de diciembre	Placas e indicaciones reglamentarias	30/01/1976			
761115, de 18 de diciembre	Arandelas de cinturones de seguridad	30/01/1976			
76412, de 6 de abril	Frenado - Tractores	27/09/1976			
761736, de 27 de julio	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	27/09/1976			
761763, de 27 de julio	Asideros adicional - Tractores	27/09/1976			
761752, de 27 de julio	Caladérorico	27/09/1976			
761758, de 27 de julio	Luces de gálibo, situación y fara	27/09/1976			
761759, de 27 de julio	Indicadores de dirección	27/09/1976			
761760, de 27 de julio	Alumbrado placa de matrícula	27/09/1976			
761761, de 27 de julio	Lámparas y proyectores	27/09/1976			
761772, de 27 de julio	Luces emitidas para la iluminación	03/02/1977			
771142, de 30 de noviembre de 1978	Emitidores de vehículos (70/220 - 74/290)	03/02/1977			

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
77/143, de 28 de diciembre de 1976	Control técnico de los vehículos de motor y sus componentes	18/02/1977	77/2244, de 17 de marzo	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización	22/04/1982
77/212, de 8 de marzo	Nivel sonoro admisible (70/157 - 73/350)	12/03/1977	76/758 - 80/233)	(76/758 - 80/233)	
77/311, de 29 de marzo	Nivel sonoro en el oído del conductor - Tractores	28/04/1977		Andaje de cinturones de seguridad (76/116 - 81/676)	19/05/1982
77/339, de 17 de mayo	Dispositivo de remolcado de vehículos	13/06/1977			
77/535, de 26 de junio	Promoción contra el vuelco - Tractores	28/08/1977			
77/537, de 26 de junio	Humedades - Tractores	29/08/1977			
77/538, de 28 de junio	Luces antiniebla traseras	29/08/1977			
77/539, de 28 de junio	Luces de marcha atrás	29/08/1977			
77/540, de 28 de junio	Luces de estacionamiento	29/08/1977			
77/541, de 28 de junio	Cinturones de seguridad y sistema de referencia	29/08/1977			
77/649, de 27 de septiembre	Campo de visión del conductor	19/01/1977			
78/315, de 21 de diciembre	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/158 - 70/156)	28/03/1978			
78/316, de 21 de diciembre	Identificación de mandos indicadores y teclas	28/03/1978			
78/317, de 21 de diciembre	Dispositivos antihielo y anticriollo	28/03/1978			
78/318, de 21 de diciembre	Dispositivos limpiaparabrisas y araguantabrazos	28/03/1978			
78/507, de 19 de mayo	Placas e inscripciones religiamantinas (76/114 - 76/114)	13/06/1978			
78/547, de 12 de junio	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 - 78/316)	28/06/1978			
78/548, de 12 de junio	Calificación del habitáculo	25/06/1978			
78/649, de 12 de junio	Recubrimiento de las ruedas	26/06/1978			
78/652, de 19 de mayo	Aluminamiento interior (74/860 - 74/860)	29/07/1978			
78/655, de 14 de julio	Emissiones de vehículos (70/220 - 77/182)	14/08/1978			
78/754, de 25 de julio	Ajusteo conductor - Tractores	18/09/1978			
78/932, de 16 de octubre	Apoyacabezas	20/11/1978			
78/933, de 17 de octubre	Instalación dispositivos de alumbrado - Tractores	20/11/1978			
78/1015, de 23 de noviembre	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motocicletas y silenciosores de recambios	13/12/1978			
78/448, de 18 de abril	Silenciosores y frenos (74/483 - 74/483)	28/05/1979			
78/459, de 18 de abril	Frenado (71/320 - 75/524).	28/05/1979			
79/490, de 18 de abril	Depósito de combustible líquido / Protección trastera (70/221 - 70/221)	28/05/1979			
79/532, de 17 de mayo	Homologación dispositivos de alumbrado y sus lámparas - Tractores	13/07/1979			
79/533, de 17 de mayo	Dispositivo de remolcado - Tractores	13/07/1979			
79/522, de 25 de junio	Ensayo estático de la estructura - Tractores	17/07/1979			
79/584, de 24 de julio	Recepción CEE de tractores agrícolas (74/150 - 74/150)	13/08/1979			
79/785, de 20 de julio	Reforzadores (71/127 - 71/127)	22/09/1979			
79/1073, de 22 de noviembre	Campo de visión - Tractores (74/347 - 74/347)	27/12/1979			
80/223, de 21 de noviembre de 1979	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/758 - 78/758)	25/02/1980			
80/720, de 24 de junio	Acceso conductor - Tractores	28/07/1980			
80/780, de 22 de julio	Retrovisores y su montaje - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	30/08/1980			
80/267, de 16 de diciembre	Recepción CEE de Vehículos a motor (70/156 - 78/547)	31/12/1980			
80/258, de 16 de diciembre	Medida de consumo de combustible	31/12/1980			
80/1258, de 18 de diciembre	Medida de la potencia de los motores	31/12/1980			
80/1222, de 22 de diciembre	Reforzadores y su montaje - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos (80/780 - 80/780)	31/12/1980			
81/233, de 13 de abril	Depósitos de combustible líquido / Protección trastera (76/221 - 78/486)	18/05/1981			
81/734, de 13 de abril	Nivel sonoro admisible (70/167 - 77/121)	18/05/1981			
81/875, de 20 de julio	Ansajos de cinturones de seguridad (76/115 - 78/115)	28/07/1981			
81/576, de 20 de julio	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541 - 77/541)	29/07/1981			
81/577, de 20 de julio	Resistencia de asientos y sus anclajes (74/484 - 74/484)	29/07/1981			
81/643, de 29 de julio	Campo de visión del conductor (77/649 - 77/649)	15/08/1981			

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
82/319, de 2 de abril	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/61 - 81/576)	19/05/1982	81/114, de 22 de junio de 1988	Acceso conductor - Tractores (80/6720 - 82/1890)	26/07/1988
	Racpción CEE de tractores agrícolas (74/150 - 78/884) / (74/151 - 74/151 y Anexo 1, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 - 74/152) / (74/348 - 74/348) / (74/347 - 79/1673) / (75/321 - 76/321) / (75/322 - 78/842) / (78/632) / (78/632) / (78/633) / (77/511 - 77/511) / (77/532 - 77/532) / (78/634 - 78/634) / (78/635) / (80/728 - 80/728) / (78/633) / (80/728 - 80/728) / (78/633) / (80/728 - 80/728)	08/04/88	81/438, de 15 de junio de 1988	Emissions de véhicules (79/220 - 81/761)	08/08/1988
82/890, de 17 de diciembre	Asiento conductor - Tractores (77/61 - 78/884) / (78/632) / (78/633) / (78/634) / (78/635) / (80/728 - 80/728)	31/12/1982	81/449, de 25 de julio de 1988	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/413 - 77/443)	12/08/1988
82/883, de 15 de diciembre	Ensayo sistemático de la estructura - Tractores (79/622 - 79/622)	31/12/1982	81/445, de 30 de julio de 1988	Asiento conductor - Tractores (78/784 - 81/790)	17/08/1988
82/180, de 28 de marzo	Asiento conductor - Tractores (78/764 - 82/890)	25/12/1983	81/459, de 25 de noviembre de 1988	Procedimiento para la aplicación del Reglamento 38/2085 y del 38/2185 relativos al impuesto de control en el sector de los transportes por camión	29/11/1988
82/278, de 26 de mayo	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (74/158 - 82/244)	09/05/1983	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Cierros elementales y características - Tractores	09/12/1988
82/251, de 16 de junio	Emisiones de vehículos (79/220 - 78/885)	25/07/1983	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Dimensiones y masas limitadas	10/03/1989
84/8, de 14 de diciembre de 1983	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/785 - 82/278)	12/01/1984	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Regulador de velocidad, protección de los elementos móviles, las partes salientes y las ruedas	10/03/1989
84/272, de 3 de julio	Nivel sonoro admisible (70/167 - 81/34)	26/07/1984	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Parabrisas y otros vidrios	10/03/1989
84/424, de 3 de septiembre	Nivel sonoro admisible (70/167 - 84/372)	08/09/1984	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Enganche tricártico entre tracción y remolque y carga vertical sobre el punto de tracción	10/03/1989
85/9003, de 19 de diciembre de 1984	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional	03/01/1985	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Empalmamiento y forma de colocación de las placas e inscripciones reglamentarias en el tractor	10/03/1989
86/2025, de 18 de febrero	Retrovisores (71/127 - 78/785)	29/03/1985	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Mando de frenado de los vehículos remolcados y acompañamiento de freno entre el vehículo tractor y los vehículos remolcados	10/03/1989
R/ 82/2036, de 20 de diciembre de 1985	Todoterrenos	31/12/1985	81/173, de 21 de diciembre de 1988	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motores y silenciadores de recambio (70/166 - 87/765)	11/04/1989
R/ 82/2169, de 20 de diciembre de 1985	Tecno/plus	31/12/1985	81/226, de 13 de marzo de 1988	Indicadores de dirección (74/7748 - 76/761)	20/04/1989
84/847, de 23 de diciembre de 1985	Estándar (71/120 - 79/447)	31/12/1985	81/227, de 13 de abril de 1988	Indicadores de dirección (74/7748 - 76/761)	20/04/1989
86/297, de 26 de mayo de 1986	Toma de fuerza y su protección - Tractores	01/07/1986	81/228, de 26 de marzo de 1989	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/758 - 84/6)	20/04/1989
86/291, de 26 de mayo de 1986	Dispositivo de protección en la parte trasera en tractores salchicha	08/07/1986	81/287, de 13 de abril de 1988	Protección lateral	20/04/1989
86/958, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 85/9003)	05/03/1986	81/338, de 27 de abril de 1988	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 81/218)	25/04/1989
86/364, de 24 de julio de 1986	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 86/364)	07/04/1986	81/448, de 18 de junio de 1989	Emissions de vehículos (70/220 - 81/442)	03/08/1989
86/415, de 24 de julio de 1986	Identificación de mándulos	26/08/1985	81/441, de 19 de junio de 1989	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 85/9138)	08/08/1989
86/562, de 6 de noviembre de 1986	Retención (71/127 - 85/205)	22/11/1985	81/481, de 17 de julio de 1989	Adaptación al programa técnico de las Directivas 70/220,	15/01/1989
87/586, de 18 de diciembre de 1986	Nivel sonoro admisible y dispositivo de escape de motores y silenciadores de recambio (78/1018 - 78/1015)	27/01/1987	81/516, de 1 de agosto de 1989	Luces de gálibo, situación y para (78/750 - 78/759)	12/08/1989
87/359, de 25 de junio de 1987	Dispositivo CEE de Vehículos a motor (70/164 - 80/1267)	11/07/1987	81/617, de 1 de agosto de 1989	Lámparas y proyección (78/776 - 78/771)	12/08/1989
87/402, de 25 de junio de 1987	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores estacionarios	08/08/1987	81/618, de 1 de agosto de 1989	Luces antiniebla traseras (77/538 - 89/538)	12/08/1989
87/403, de 25 de junio de 1987	Retención CEE de Vehículos a motor (70/158 - 87/558)	08/08/1987	81/600, de 21 de diciembre de 1989	Protección contra el viento - Tractores (77/538 - 77/539)	30/12/1989
88/716, de 3 de diciembre de 1987	Emissions de refrigeración (70/220 - 84/581)	09/02/1988	81/651, de 21 de diciembre de 1989	Dispositivo de protección en la parte delantera en tractores espaciados (87/442 - 87/402)	30/12/1989
88/186, de 24 de marzo de 1988	Medida de la potencia de los motores (80/1288 - 80/1265)	09/02/1988	81/652, de 21 de diciembre de 1989	Dispositivo de protección en la parte trasera en tractores salchicha (86/218 - 86/882)	30/12/1989
88/218, de 11 de abril de 1988	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 88/264)	08/04/1988	80/626, de 30 de octubre de 1990	Cinturones de seguridad y sistema de retención (77/541 - 82/191)	05/12/1990
88/297, de 3 de mayo de 1988	Retención CEE de tractores agrícolas (74/150 - 82/2898)	09/04/1988	80/628, de 30 de octubre de 1990	Andenes de cinturones de seguridad (76/116 - 82/2518)	06/12/1990
88/777, de 3 de diciembre de 1987	Emisiones (fase I) para tractores	09/02/1988	R/ 33/4/90, de 16 de noviembre de 1990	Instalación de los dispositivos de seguridad (76/116 - 82/2518)	06/12/1990
88/194, de 24 de marzo de 1988	Frenado (71/120 - 85/647)	09/04/1988	14/06/1988	Andenes de cinturones de seguridad (76/116 - 82/2518)	13/11/1990
88/321, de 16 de marzo de 1988	Retrovisores (71/127 - 86/622)	14/06/1988	12/07/1988	Técnicas	
88/355, de 17 de mayo de 1988	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (78/750 - 81/643)	14/06/1988	81/180, de 4 de febrero de 1991	Pesos y dimensiones para Tráfico Internacional (83/5003 - 89/116)	09/02/1991
88/410, de 21 de junio de 1988	Otros elementos y características - Tractores (74/151 - 82/869) y Anexos 3, 4 y 5	25/07/1988	81/225, de 27 de marzo de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/413 - 88/446)	23/04/1991
88/411, de 21 de junio de 1988	Equipo de dirección (70/321 - 82/1989)	25/07/1988	81/226, de 27 de marzo de 1991	Sistemas antiproyectorón	23/04/1991
88/412, de 22 de junio de 1988	Velocidad y Plataforma - Tractores (74/152 - 82/869)	25/07/1988	81/320, de 21 de junio de 1991	Control técnico de los vehículos de motor y sus remolques (77/413 - 89/228)	06/07/1991
88/413, de 22 de junio de 1988	Estado estético de la estructura - Tractores (74/152 - 82/869)	25/07/1988			

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
91/422, de 15 de julio de 1991	Frenado (71/1320 - 88/194).	22/08/1991		
91/441, de 26 de junio de 1991	Emissions de véhicules (70/2620 - 89/458)	30/08/1991		
91/542, de 1 de octubre de 1991	Emissions diesel pesados (85/77 - 88/77)	25/10/1991		
91/682, de 6 de diciembre de 1991	Protección contra el volante (74/287 - 74/297)	31/12/1991		
91/783, de 10 de diciembre de 1991	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/786 - 89/278)	31/12/1991		
92/26, de 10 de febrero de 1992	Instalación de limitadores de velocidad	02/03/1991		
92/27, de 10 de febrero de 1992	Faxes y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 - 91/10)	02/03/1991		
92/21, de 31 de marzo de 1992	Masas y dimensiones para vehículos M1	14/03/1992		
92/22, de 31 de marzo de 1992	Vehículos de seguridad / instalación visión de seguridad	14/03/1992		
92/22, de 31 de marzo de 1992	Neumáticos / instalación de neumáticos de uso temporal / Inyección de neumática	14/03/1992		
92/24, de 31 de marzo de 1992	Límites de velocidad. Vehículos / Limitaciones de velocidad Homologación dispositivo	14/03/1992		
92/63, de 18 de junio de 1992	Ruedapán CEE de Vehículos a motor (70/156 - 87/403)	10/08/1992		
92/64, de 22 de junio de 1992	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 81/328)	10/08/1992		
92/65, de 22 de junio de 1992	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 82/54)	10/08/1992		
92/91, de 30 de junio de 1992	Homologación CEE de vehículos de 2 o 3 ruedas	10/08/1992		
92/92, de 2 de julio de 1992	Equipo de dirección (70/311 - 70/311)	18/07/1992		
92/97, de 10 de noviembre de 1992	Nivel sonoro admisible (70/116 - 84/424)	19/12/1992		
R 388/882, de 21 de diciembre de 1992	Tachográfica	22/12/1992		
93/14, de 17 de diciembre de 1993	Saltantes exteriores de los vehículos de categoría N	31/12/1992		
93/14, de 6 de abril de 1993	Frenado vehículo de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	15/04/1993		
93/29, de 14 de junio de 1993	Identificación de marcha, cambios e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/30, de 14 de junio de 1993	Arrastre automático - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/31, de 14 de junio de 1993	Cabina de apropo-vehículos de 2 ó 3 ruedas	29/07/1993		
93/32, de 14 de junio de 1993	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/33, de 14 de junio de 1993	Dispositivo antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/34, de 14 de junio de 1993	Intercambios reglamentarios - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/59, de 26 de junio de 1993	Emissions de vehículo (70/220 - 81/441)	28/07/1993		
93/91, de 23 de septiembre de 1993	Ruedapán CEE de Vehículos a motor (70/156 - 92/53)	23/10/93		
93/91, de 29 de octubre de 1993	Identificación de marcha indicadores y luces (78/316 - 78/316)	18/11/1993		
93/92, de 29 de octubre de 1993	Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/93, de 29 de octubre de 1993	Masas y dimensiones - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/94, de 29 de octubre de 1993	Emplazamiento placa de matrícula - vehículo de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/116, de 17 de diciembre de 1993	Medida de consumo de combustible (89/1268 - 93/151)	30/12/1993		
Dirección 93/172, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el formulario normalizado previsto en el artículo 6 de la Directiva 85/598/CEE	25/03/1993		
Dirección 93/173, de 22 de febrero de 1993	Por la que se establece el acta tipo previsto en el artículo 15 del Reglamento 302/1993	22/02/1993		
B912, de 23 de marzo de 1994	Emissions de vehículos (70/220 - 83/69)	18/04/1994		
94/20, de 30 de mayo de 1994	Dispositivos mecánicos de acoplamiento	20/07/1994		
B4/23, de 5 de junio de 1994	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 82/55)	14/08/1994		
94/83, de 15 de noviembre de 1994	Identificación de marchas indicadores y luces (78/316 - 93/91)	22/11/1994		
				30/03/1995
94/66, de 16 de diciembre de 1994	Dispositivos homologados y ligeroparabrisas (78/549 - 78/546)	28/12/1994		
94/78, de 21 de diciembre de 1994	Recubrimiento de las ruedas (78/549 - 78/548)	31/12/1994		
95/1, de 2 de febrero de 1995	Velocidad máxima de fabrica, par máximo y potencia máxima neta del motor de vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	18/03/1995		
95/1, de 2 de febrero de 1995.	Velocidad máxima			
95/1, de 2 de febrero de 1995.	Añexo 1			
95/1, de 2 de febrero de 1995.	Añexo 2			
95/28, de 24 de octubre de 1985	Prevención negras de incendio vehículos M3	23/11/1995		
95/46, de 26 de septiembre de 1995	Masas y dimensiones para vehículos M1 (92/21 - 92/21)	26/10/1995		
R 247/95, de 23 de octubre de 1995	Tachográfica	08/11/1995		
95/84, de 31 de octubre de 1995	Compatibilidad electromagnética	25/11/1995		
95/85, de 8 de noviembre de 1995	Dispositivos antirrobo (74/81 - 74/81)	16/11 de 22 de enero de 1996		
96/1, de 27 de marzo de 1996	Emitación diésel pesados (88/77 - 91/542)	17/03/1996		
96/20, de 27 de marzo de 1996	Nivel sonoro admisible (70/116 - 92/57)	18/04/1996		
96/27, de 20 de mayo de 1996	Colisión lateral	08/07/1996		
96/36, de 17 de junio de 1996	Circulación de seguridad y sistema de retención (77/541 - 80/28)	17/07/1996		
96/37, de 17 de junio de 1996	Resistencia de llantas a sus aplicaciones (74/408 - 81/577)	26/07/1996		
96/38, de 17 de junio de 1996	Antejuntas de cartucho de seguridad (75/116 - 93/807/93)	26/07/1996		
96/44, de 1 de julio de 1996	Emisiones de vehículos (76/220 - 84/12)	20/08/1996		
96/51, de 25 de julio de 1996	Piezas y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 - 90/7)	17/09/1996		
96/53, de 30 de septiembre de 1995	Frenado - Tracción (78/432 - 82/269)	05/10/1996		
96/64, de 2 de octubre de 1995	Dispositivos de remoción de vehículos (77/338 - 77/349)	1/11/1996		
96/65, de 6 de octubre de 1996	Emisiones de vehículos (70/220 - 86/44)	0/11/1996		
96/79, de 15 de diciembre de 1996	Colisión frontal	21/01/1997		
96/98, de 20 de diciembre de 1996	Controle técnico de los vehículos de motor y sus remolques	17/02/1997		
Dirección 95/67/CEE, de 17 de octubre de 1995	Declinación 95/67/CEE, de 17 de octubre de 1995	27/11/1997		
96/84, de 2 de octubre de 1995	Sobre la aplicación del artículo 2 de la Directiva 77/331/CEE	0/11/1996		
96/92, de 6 de octubre de 1996	Depósitos de combustible líquido / Protección fásera	15/03/1997		
96/97, de 15 de diciembre de 1996	(70/221 - 91/233)			
96/98, de 20 de diciembre de 1996	Hundimiento motrices diesel (72/306 - 70/306)	16/03/1997		
97/21, de 18 de abril de 1997	Sobre la aplicación del artículo 2 de la Directiva 77/331/CEE	0/11/1996		
R 1088, de 11 de junio de 1997	Medida de la potencia de los motores (80/1259 - 80/1265)	16/03/1997		
97/24, de 17 de junio de 1997	Tachográfica	17/03/1997		
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 1	Elementos y características de los vehículos de 2 ó 3 ruedas			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 2	Neumáticos			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 3	Dispositivos de aluminio y señalización			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 4	Soldadura exterior			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 4	Ruedas rotativas y su montaje (80/780 - 80/727/2)			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 5	Emisiones básicas			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 6	Dispositivos de combustible			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 7	Automa/ regulación			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 8	Compatibilidad electromagnética			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 9	Nivel sonoro admisible y dispositivos de escape de motocicletas y monopatines de motor (78/1815 - 80/726)			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 10	Dispositivos de remoción y atornillado			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 11	Chubascos, linderoparabrisas, linderoparabrisas, dispositivos antivaho y antivaho			
97/24, de 17 de junio de 1997-Cap. 12	Mañas y dimensiones para vehículos distintivos de M3			
97/24, de 17 de junio de 1997	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (78/766 - 81/663)	25/08/1997		
				30/03/1997

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
91/422, de 15 de julio de 1991	Frenado (71/1320 - 88/194).	22/08/1991		
91/441, de 26 de junio de 1991	Emissions de véhicules (70/2620 - 89/458)	30/08/1991		
91/542, de 1 de octubre de 1991	Emissions diesel pesados (85/77 - 88/77)	25/10/1991		
91/682, de 6 de diciembre de 1991	Protección contra el volante (74/287 - 74/297)	31/12/1991		
91/783, de 10 de diciembre de 1991	Instalación de los dispositivos de alumbrado y señalización (76/786 - 89/278)	31/12/1991		
92/26, de 10 de febrero de 1992	Instalación de limitadores de velocidad	02/03/1991		
92/27, de 10 de febrero de 1992	Faxes y dimensiones para Tráfico Internacional (85/003 - 91/10)	02/03/1991		
92/21, de 31 de marzo de 1992	Masas y dimensiones para vehículos M1	14/03/1992		
92/22, de 31 de marzo de 1992	Vehículos de seguridad / instalación visión de seguridad	14/03/1992		
92/22, de 31 de marzo de 1992	Neumáticos / instalación de neumáticos de uso temporal / Inyección de neumática	14/03/1992		
92/24, de 31 de marzo de 1992	Límites de velocidad. Vehículos / Limitaciones de velocidad Homologación dispositivo	14/03/1992		
92/63, de 18 de junio de 1992	Ruedapán CEE de Vehículos a motor (70/156 - 87/403)	10/08/1992		
92/64, de 22 de junio de 1992	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 81/328)	10/08/1992		
92/65, de 22 de junio de 1992	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 82/54)	10/08/1992		
92/91, de 30 de junio de 1992	Homologación CEE de vehículos de 2 o 3 ruedas	10/08/1992		
92/92, de 2 de julio de 1992	Equipo de dirección (70/311 - 70/311)	18/07/1992		
92/97, de 10 de noviembre de 1992	Nivel sonoro admisible (70/116 - 84/424)	19/12/1992		
R 388/882, de 21 de diciembre de 1992	Tachográfica	22/12/1992		
93/14, de 17 de diciembre de 1993	Saltantes exteriores de los vehículos de categoría N	31/12/1992		
93/14, de 6 de abril de 1993	Frenado vehículo de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	15/04/1993		
93/29, de 14 de junio de 1993	Identificación de marcha, cambios e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/30, de 14 de junio de 1993	Arrastre automático - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/31, de 14 de junio de 1993	Cabina de apropo-vehículos de 2 ó 3 ruedas	29/07/1993		
93/32, de 14 de junio de 1993	Dispositivo de retención - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/33, de 14 de junio de 1993	Dispositivo antirrobo- vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/34, de 14 de junio de 1993	Intercambios reglamentarios - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	29/07/1993		
93/59, de 26 de junio de 1993	Emissions de vehículo (70/220 - 81/441)	28/07/1993		
93/91, de 23 de septiembre de 1993	Ruedapán CEE de Vehículos a motor (70/156 - 92/53)	23/10/93		
93/91, de 29 de octubre de 1993	Identificación de marcha indicadores y luces (78/316 - 78/316)	18/11/1993		
93/92, de 29 de octubre de 1993	Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/93, de 29 de octubre de 1993	Masas y dimensiones - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/94, de 29 de octubre de 1993	Emplazamiento placa de matrícula - vehículo de 2 ó 3 ruedas y cuadriciclos	14/12/93		
93/116, de 17 de diciembre de 1993	Medida de consumo de combustible (89/1268 - 93/151)	30/12/1993		
Dirección 93/172, de 22 de febrero de 1994	Por la que se establece el formulario normalizado previsto en el artículo 6 de la Directiva 85/598/CEE	25/03/1993		
93/173, de 22 de febrero de 1994	Por la que se establece el acta tipo previsto en el artículo 15 del Reglamento 302/1993	22/02/1993		
1993	Emisiones de vehículos (70/220 - 83/69)	18/04/1994		
94/20, de 30 de mayo de 1994	Dispositivos mecánicos de acoplamiento	20/07/1994		
B4/23, de 5 de junio de 1994	Control térmico de los vehículos de motor y sus remolques (77/143 - 82/55)	14/08/1994		
94/83, de 15 de noviembre de 1994	Identificación de marchas indicadores y luces (78/316 - 93/91)	22/11/1994		

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE	Título (*)	Fecha publicación DOCE	
97/29, de 11 de junio de 1997	Catálogos [76/157 - 76/787]	30/06/1997	Medida de la potencia de los motores [80/1289 - 97/121]	26/12/1999	
97/30, de 11 de junio de 1997	Luces de gabinete, atracción y paro [76/788 - 97/151]	30/06/1997	Medida de consumo de combustible [80/1288 - 97/116]	28/12/1999	
97/31, de 11 de junio de 1997	Aluminado placa de matrícula [76/789 - 76/790]	30/06/1997	Nivel sonoro admisible [76/157 - 96/201]	28/12/1999	
97/32, de 11 de junio de 1997	Luces de marcha avisa [77/539 - 77/540]	30/06/1997	Emitentes de vehículos [76/220 - 94/49]	28/12/1999	
97/33, de 24 de junio de 1997	Marcas artes y velocímetro [79/443 - 79/445]	05/07/1997	Adaptación al progreso técnico de la Directiva 85/173 [80/173]	26/01/2000	
	Recepción CEE de directivas aplicables [74/150 - 80/297]		- + 80/173 Y Anexo I, II Y VI		
	(74/151 - 80/410 Y Anexo I, 2, 3, 4, 5 y 6) / (74/152 - 82/482) / (74/245 - 82/480) / (74/247 - 82/481) / (75/5221 - 82/491) / (77/211 - 82/289) / (77/1537 - 82/480) / (78/784 - 82/465) / (79/951 - 82/289) / (79/332 - 82/286) / (79/533 - 82/285) / (90/720 - 86/414) / (90/773 - 89/717)	10/09/1997	Competitividad electrónica [75/222 - 91/524]	26/01/2000	
97/54, de 25 de septiembre de 1997	Directiva por la que la Unión Europea se ha adherido a la Directiva CEPEONO dándoles su reconocimiento y aprobación.	17/12/1997	Chronómetros de seguridad y sistema de retención [77/541 - 84/36]	25/01/2000	
			Acondicionamiento interior [74/60 - 78/632]	03/02/2000	
			Indicadores de velocidad - vehículos de 2 ó 3 ruedas y quadriciclos [87/402 - 89/851]	03/05/2000	
			Capacidad de combustible incluido / Protección trasera [78/221 - 97/19]	03/05/2000	
			Dispositivos de protección en la parte trasera en tractores astrotachos [80/786 - 89/852]	14/04/2000	
			Indicación de protección en la parte delantera en tractores automotrices [87/402 - 89/851]	04/05/2000	
			Declinación 2000/63, de 18 de enero de 2000	27/01/2000	
			Declinación 2000/63, de 18 de enero de 2000	Por la que se modifica la Declinación 86/627/CEE	27/01/2000
			Contaminación motora diésel	12/01/2000	
			Protección contra el impacto entre vehículos [87/402 - 89/851]	10/08/2000	
			Características de apoyo - vehículos de 2 ó 3 ruedas [84/851 - 89/51]	29/11/2000	
			Instalación Dispositivos de alumbrado - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos [83/82 - 89/852]	29/11/2000	
			Identificación de mandos, botones e indicadores - vehículos de 2 ó 3 ruedas y cuatriciclos [80/729 - 89/826]	29/11/2000	
			Emitentes de vehículos [76/220 - 10/89/102]	08/02/2001	
			Recepción CEE de los textos legales [74/160 - 97/854]	30/01/2001	
			Controlérico de los vehículos de motor y sus remolques [77/143 - 19/848]	17/02/2001	
			Control idéntico de los vehículos de motor y sus remolques [77/143 - 20/819]	17/02/2001	
			Emitentes diesel pesados [80/777 - 10/89/86]	18/04/2001	
			Carreteras y biseagras de las plazas [70/347 - 86/950]	12/05/2001	
			Neumáticos / instalación de neumáticos de uso temporal / Instalación de neumáticos [82/223 - 92/23]	04/08/2001	
			Calendario del habitual [76/540 - 78/844]	08/11/2001	
			Emitentes diésel pesados no de arranque con motor diesel [87/88 - 97/46]	23/08/2001	
			Conformación Multivisión móviles no de arranque con motor diesel [87/88 - 97/46]	21/01/2002	
			Mejoras y dimensiónes para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]	13/02/2002	
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]	08/11/2001	
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]	18/01/2002	
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]	21/01/2002	
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001	08/07/2001	
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
			Vidrios de seguridad / instalación vidrios de seguridad [92/22 - 93/23]		
			Emitentes de vehículos [76/220 - 2001/11]		
			Recepción CEE de Vehículos a motor [70/183 - 98/14]		
			Diseño 200/163, de 26 de junio de 2001		
			Mejoras y dimensiones para vehículos distintos de #43 [87/777 - 87/827]		
</td					

Número y fecha de la Directiva	Título (*)	Fecha publicación DOCE
2002/78, de 1 de octubre de 2002	Dispositivos de frenado (71/320-98/12)	04/10/02.
2002/80, de 3 de octubre de 2002	Control contaminación atmosférica (70/220-2001/100)	28/10/02

(*) Entre paréntesis aparece el nivel básico y el último nivel modificado.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

94 LEY 9/2002, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2003.

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Sepan todos los ciudadanos que el Parlamento de La Rioja ha aprobado, y yo, en nombre de su Majestad el Rey y de acuerdo con lo que establece la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Española y el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, modificada por la Ley Orgánica 2/1999 de 7 de enero, de Estatuto de Autonomía de La Rioja, incluyen la totalidad de los Ingresos y Gastos de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto para el año 2003 ha tenido como base para su proceso de elaboración el nuevo marco legal derivado de la aprobación por el Estado de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad, que ha obligado a todas las Administraciones Públicas a alcanzar un objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el Gobierno y que ha influido de manera decisiva en su elaboración.

En concreto, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, supone la traslación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria a las Comunidades Autónomas, al recoger en su artículo 3, que éstas podrán adoptar las medidas legislativas y administrativas que consideren adecuadas para lograr este objetivo, en los términos recogidos en el artículo 3 de la Ley 18/2001, el cual establece que se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o de superávit, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Por tanto, el Presupuesto de La Rioja para el 2003 se presenta cumpliendo de esta forma el objetivo de Estabilidad Presupuestaria recogido en las leyes mencionadas.

Así mismo, se ha tratado de conjugar dicho cumplimiento con el impulso de determinados programas y proyectos de gastos e inversiones, imprescindibles para seguir ganando competitividad y mayores cuotas de bienestar.

Cuatro son las características principales que se enmarcan en los Presupuestos para el año 2003. La primera ya comentada, viene definida por el principio de estabilidad presupuestaria, con el fin de lograr el equilibrio presupuestario en cumplimiento de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Estos presupuestos abren una nueva estructura financiera, producida por la traducción presupuestaria del nuevo Sistema de Financiación. Sistema que incide en la autonomía de los ingresos y en la de los gastos. Así, todas las competencias asumidas, tanto las comunes, como la sanidad y la de servicios sociales, se financian ahora con los mismos recursos incondicionados (impuestos y fondo de suficiencia) y, por lo tanto, aumenta su capacidad de autogobierno para asignarlos en función de sus necesidades.

Así mismo, al haberse asumido desde el 1 de enero de 2002 las competencias en materia de sanidad, se alcanza prácticamente el techo competencial de la Comunidad Autónoma en función de su significación e importancia cualitativa y cuantitativa, con lo que se consolida el nivel de autogobierno.

Destacar el hecho de que el Servicio Riojano de Salud, organismo creado para gestionar las competencias transferidas en materia sanitaria, se integra dentro del presupuesto de la Administración General como una Sección Presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la disposición transitoria octava de la Ley 2/2002, de 17 de abril, de Salud.

Por último, continúa como objetivo principal de la política presupuestaria del Gobierno crear un clima adecuado que permita promover un desarrollo económico y social con el fin de continuar con el proceso de convergencia real, tanto en niveles de renta como de empleo, que tienen su reflejo en el diseño de las políticas de gasto.

Los objetivos del Presupuesto para el 2003 no se desvían de los establecidos para ejercicios anteriores, ya que las líneas de actuación económicas y sociales, que han tenido una incidencia tan positiva en cuanto